

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021 **Ejecutivo Nº 2021-0168**

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

- 1°. Decretar el embargo y retención de los dineros que la sociedad demandada posea, a cualquier título, en la actualidad en las entidades financieras mencionadas en el escrito de medidas cautelares. La medida se limita a la suma de \$33'000.000,00 para cada uno. Oficiese en los términos del numeral 10° del artículo 593 *ibídem*.
- 2°. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del trámite Ejecutivo de RICHARD ARMANDO BUITRAGO VELASQUEZ contra TECNOLOGY'S ANMIR S.A.S. con radicado 2017-00862. Limítese la medida a la suma de \$33'000.000,00 Oficiese.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. ${\bf 23}$ hoy 8 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario